



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 099-2016-CPP
Paita, 18 de octubre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016 del 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2016-CPP de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó la conformación de una Comisión Investigadora a fin de conocer con mayor detalle la situación de los traspasos de puestos, reversión de los mismos, estado de deudas, adjudicación de más de dos puestos a una sola persona entre otros, en el mercado modelo de propiedad municipal, integrada por el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, Sr. Ramón Reyes Flores, Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo y Sra. María Atoche de Jaramillo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 079-2016-CPP de fecha 18 de agosto de 2016, se declara Procedente lo solicitado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, miembro de la Comisión Investigadora encargada de conocer el detalle la situación de los traspasos de puestos, reversión de los mismos, estado de deudas, adjudicación de más de dos puestos a una sola persona entre otros, en el mercado modelo de propiedad municipal, en consecuencia se le amplía el plazo en 15 días a fin de que puedan emitir su Informe Final.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 18 de octubre de 2016, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo solicitó la segunda ampliación de plazo de 15 días hábiles adicionales, en vista de que se han realizado un sin número de actividades y por ello no han concluido el trabajo que se ha encomendado.

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor, se sometió a votación siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Declarar Procedente lo solicitado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, miembro de la Comisión Investigadora encargada de conocer el detalle la situación de los traspasos de puestos, reversión de los mismos, estado de deudas, adjudicación de más de dos puestos a una sola persona entre otros, en el mercado modelo de propiedad municipal, en consecuencia se le concede la segunda ampliación de plazo en 15 días hábiles, a fin de que puedan emitir su Informe Final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dióces Guzmán
ALCALDE